



## Resolución Directoral

Lima, 28 de setiembre del 2009

### VISTOS:

El expediente N° 12593, que contiene el Oficio N° 267-EAPO-FM-2009, Memorando N° 910-OEAIDE-INMP-09 y el Expediente N° 15982 que contiene el Oficio N° 460-2009-FAOB;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27657- Ley del Ministerio de Salud y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 013-2003-SA/DM y su modificatoria, establecen que los Institutos Especializados son los órganos desconcentrados del Ministerio de Salud, encargados de la investigación e innovación científico tecnológico y docencia en su especialidad, coordinan y proponen normas técnicas a las Direcciones Generales Técnico Administrativas;

Que, el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado por el Decreto Supremo N° 013-2006-SA, en su artículo 16° concordante con el artículo 113° del mismo cuerpo legal, señalan que los establecimientos de salud y servicios de apoyo podrán realizar actividades de docencia y de investigación;

Que, de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional Materno Perinatal, aprobado con la Resolución Ministerial N° 699-2003-SA/DM, de fecha 13 de junio del 2003 y su modificatoria Resolución Ministerial N° 1002-2004-SA/DM, señala como objetivo general la capacitación permanente de salud a fin que apliquen los nuevos conocimientos científicos y tecnológicos como resultado de la investigación y atención especializada en salud reproductiva de la mujer con énfasis en la atención materno perinatal y seguimientos del recién nacido de alto riesgo hasta los cinco años;

Que, con Resolución Directoral N° 588-DG-IEMP-03, se aprobó el Reglamento General de Internado en el Instituto Nacional Materno Perinatal, con el objetivo de normar el desarrollo de las actividades docentes –asistenciales de los internos de las diferentes carreras profesionales provenientes de las universidades con las que tiene convenio vigente el Instituto Nacional Materno Perinatal, para que así completen una adecuada formación profesional acorde con los estándares mínimos exigidos para la acreditación de facultades o escuelas de medicina siguiendo los lineamientos de política del Sector Salud;

Con el documento de vistos, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Investigación de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada manifiesta la necesidad de establecer pautas y políticas relacionadas con el rol que tiene el Instituto Nacional Materno Perinatal en la formación de los



J. CARRION N.



profesionales de salud en sus prácticas de pregrado, con la finalidad de prevenir problemas en el desarrollo de estas que podrían involucrar el normal funcionamiento de los servicios asistenciales;

Estando a lo solicitado, por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Investigación de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada y de acuerdo con las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 699-2003-SA/DM y su modificatoria Resolución Ministerial N° 1002-2004/MINSA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Constituir el Sub Comité de Pre Grado de la Sede Docente del *Instituto Nacional Materno Perinatal*, el mismo que estará integrado como a continuación se indica:

- |  |                    |
|--|--------------------|
| ▪ Médico Gineco Obstetra <b>CARLOS JOSUÉ ALVARADO ÑATO</b><br>Sub Director General   | Presidente         |
| ▪ Médico Gineco Obstetra <b>GUILLERMO LUIS ATENCIO LA ROSA</b><br>Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada,   | Secretario Técnico |
| ▪ Médico Gineco Obstetra, <b>FELIX DASIO AYALA PERALTA</b><br>Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Investigación Docencia y Atención en Obstetricia y Ginecología, en representación de los Órganos de Línea. | Miembro            |
| ▪ Abog. <b>JORGE AUGUSTO CARRION NEIRA</b><br>Director de la Oficina de Asesoría Jurídica,   | Miembro            |
| ▪ Representante de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos,  | Miembro            |
| ▪ Representante de la Universidad Nacional Federico Villarreal,  | Miembro            |
| ▪ Representante de la Universidad Particular San Martín de Porres.   | Miembro            |

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El mencionado Sub. Comité, deberá presentar el proyecto del Reglamento de Pregrado en el Instituto Nacional Materno Perinatal, para iniciar los procesos tendientes a regular las actividades de docencia en la especialidad de la Institución y establecer el número de alumnos en función de los procesos de evaluación y acreditación institucional desarrollado por el Sistema Nacional de Articulación Docencia-Servicio e Investigación en pregrado de salud.

**ARTÍCULO TERCERO:** El Director de la Oficina de Estadística e Informática, publique la presente resolución en la Página Web del Instituto Nacional Materno Perinatal.

Regístrese y comuníquese.

**MINISTERIO DE SALUD**  
Instituto Nacional Materno Perinatal  
  
**Dr. Pedro Masco Sánchez**  
DIRECTOR GENERAL  
C.M.P. 10617 R.N.E. 3301

PAMSUACN/RVC  
C =

- Direcciones Ejecutivas
- DAJ
- UNMS
- UNEV U
- UPSMP
- Archivo